

Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Marzo, 2021

Lo que se mide se puede mejorar

¿Cómo usar la evaluación para mejorar los programas?



Generando conclusiones acerca del diseño, ejecución, funcionamiento y efectividad de un programa.

Presentando la información obtenida a los administradores y encargados de los programas, así como a otros actores relevantes.

Realizando mejoras que pueden darse en todos los elementos y etapas de un programa.

Se deben de tener los **incentivos** correctos para que los encargados de los programas utilicen la información. Ya que **se pierde el sentido de las evaluaciones si dicha información no se utiliza.**

Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (Mecanismo)

¿Quiénes?

- CONEVAL
- SHCP
- SFP

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública (número 25)

¿Qué?

En 2011 se emitió el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (Mecanismo)

¿Para qué?

Con el objeto de mejorar los programas presupuestarios mediante la institucionalización del proceso de seguimiento a las recomendaciones que se desprenden de las evaluaciones externas

El Mecanismo tiene por objeto:

Establecer el proceso para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los programas

Articular los resultados de las Evaluaciones de los programas federales en el marco del SED

Definir a los responsables de su implementación

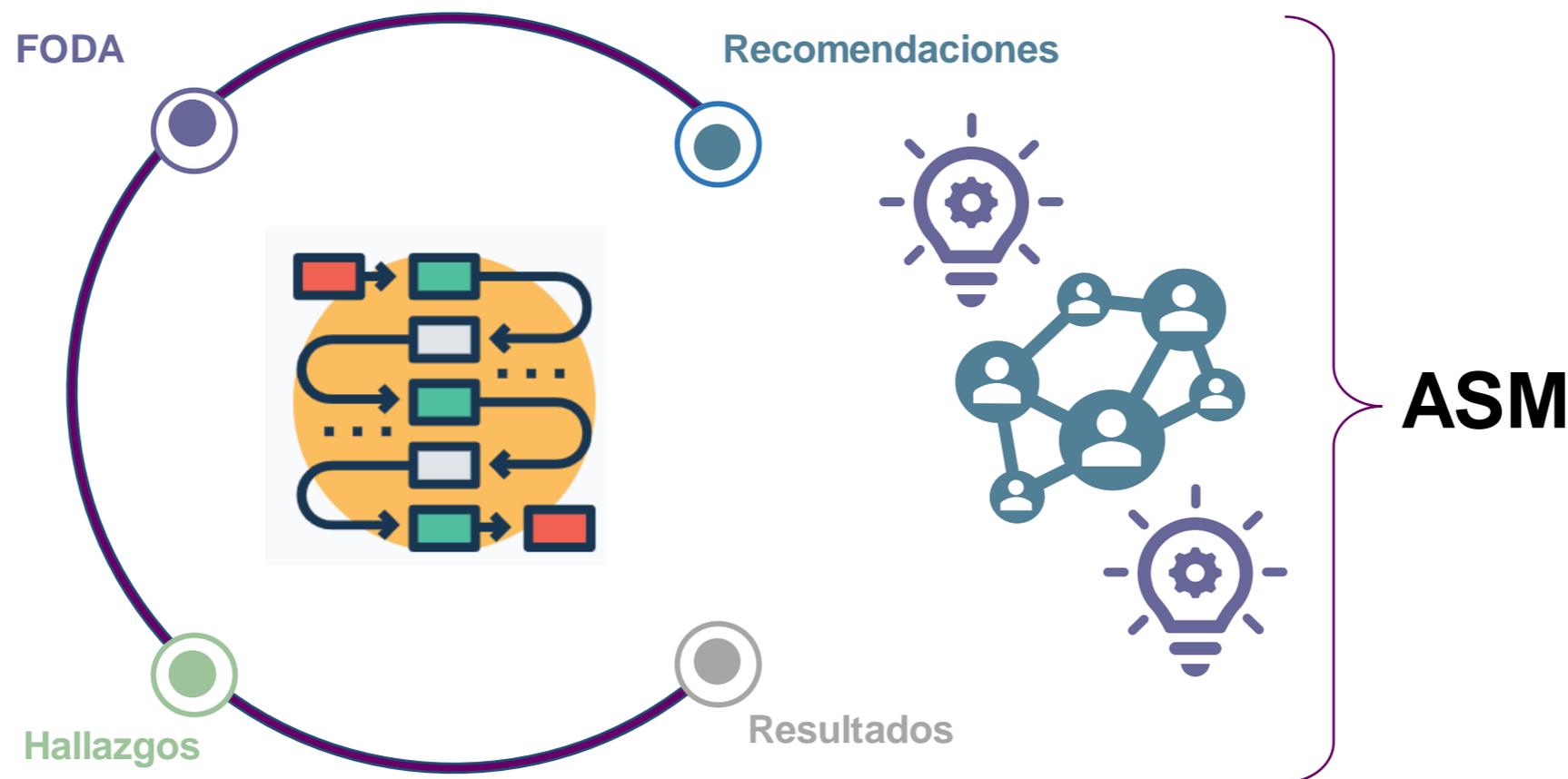
Establecer los mecanismos de difusión

Ámbito de aplicación

El Mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF que son responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente, así como para los Fondos de Aportaciones Federales .

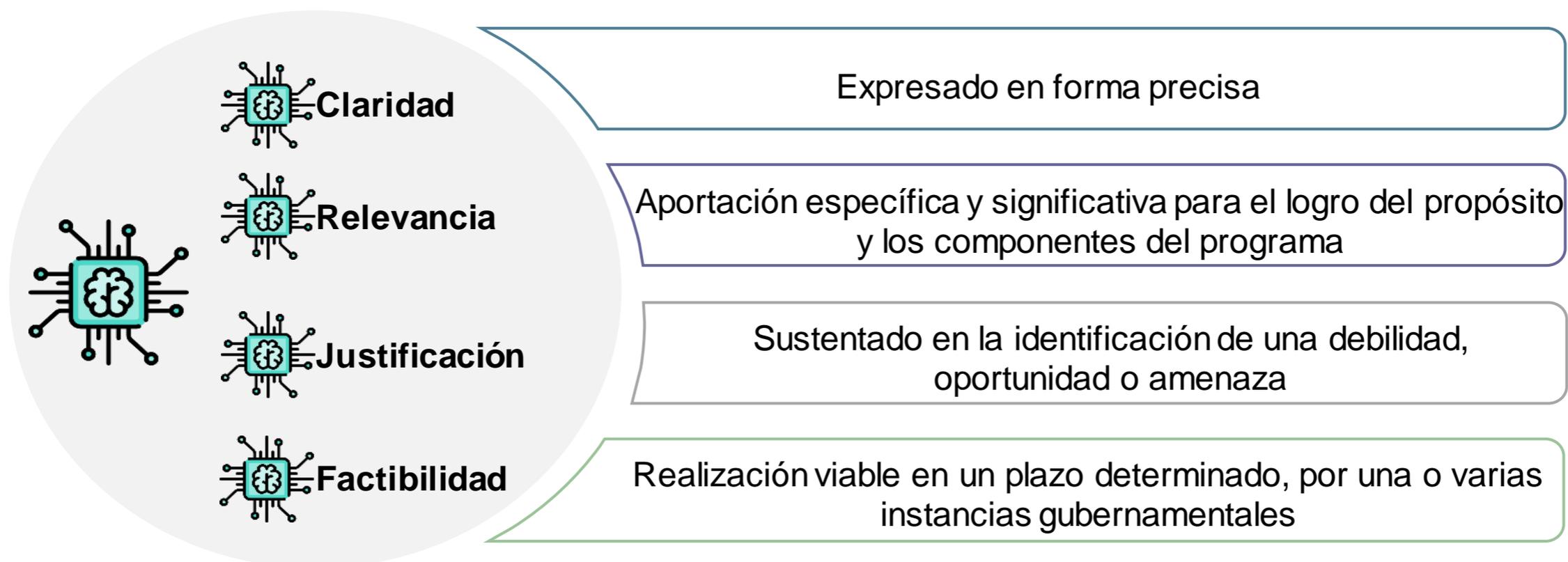
Aspectos susceptibles de mejora (ASM)

Con la finalidad de mejorar los programas presupuestarios, las dependencias y entidades de la APF asumen compromisos de mejora a partir de un hallazgo o recomendación derivado de una evaluación:



ASM: hallazgos, debilidades y amenazas identificadas durante los procesos de evaluación, ya sean internos o externos y que pueden ser atendidos para la mejora del programa.

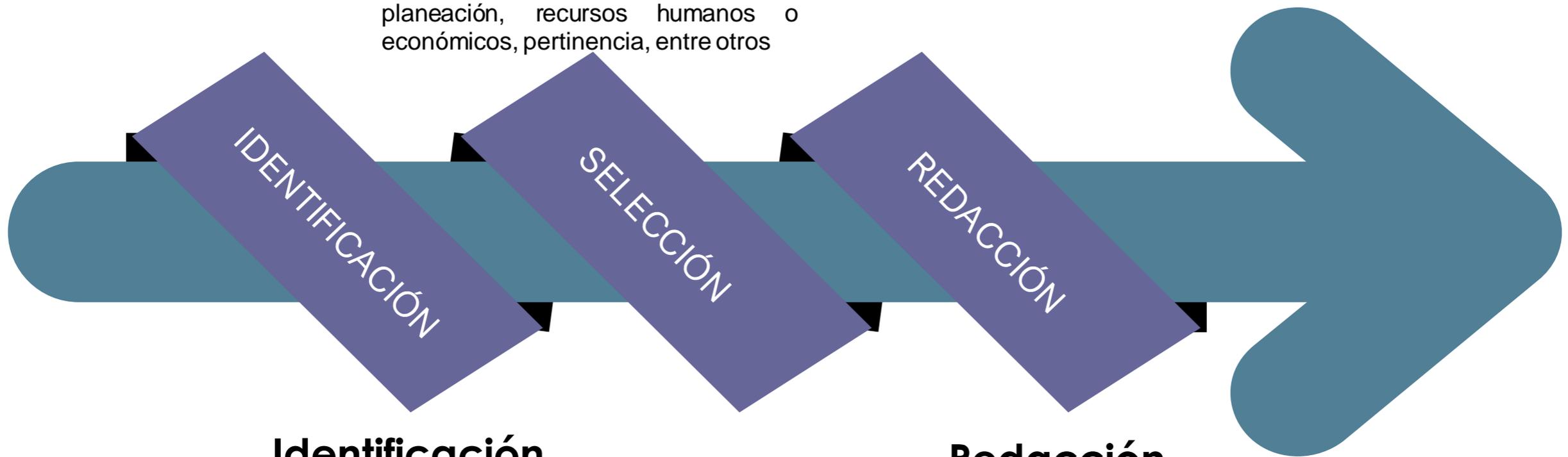
Criterios que deben cumplir los Aspectos susceptibles de mejora (ASM)



Selección de los ASM

Selección

No todas las recomendaciones, resultados, hallazgos y oportunidades en los informes finales de las evaluaciones se convertirán en ASM. Ya que la definición de estos depende de las capacidades institucionales, la planeación, recursos humanos o económicos, pertinencia, entre otros



Identificación

Las personas responsables de los programas presupuestarios, en conjunto con las unidades de evaluación, inician un proceso de identificación de elementos de los programas que requieren mejoras

Redacción

Los ASM deben ser redactados:

- Como un compromiso
- De forma clara y positiva
- De manera que atiendan el hallazgo o la recomendación de la que se derivan

Clasificación de los ASM

Aquellos cuya solución corresponde a la unidad responsable de operar el programa

Específicos

Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución

Institucionales

Aquellos que demandan la intervención de otros órdenes de gobierno

Intergubernamentales

Aquellos que requieren de la participación de más de una dependencia o entidad

Interinstitucionales



Posteriormente, se etiqueta cada ASM según el nivel de prioridad:

ALTA

MEDIA

BAJA

Sugerencias para la definición de ASM



Al definir un ASM no redactarlo como una justificación de la recomendación



Es recomendable que los ASM no parezcan una respuesta a la recomendación de la cual se derivan

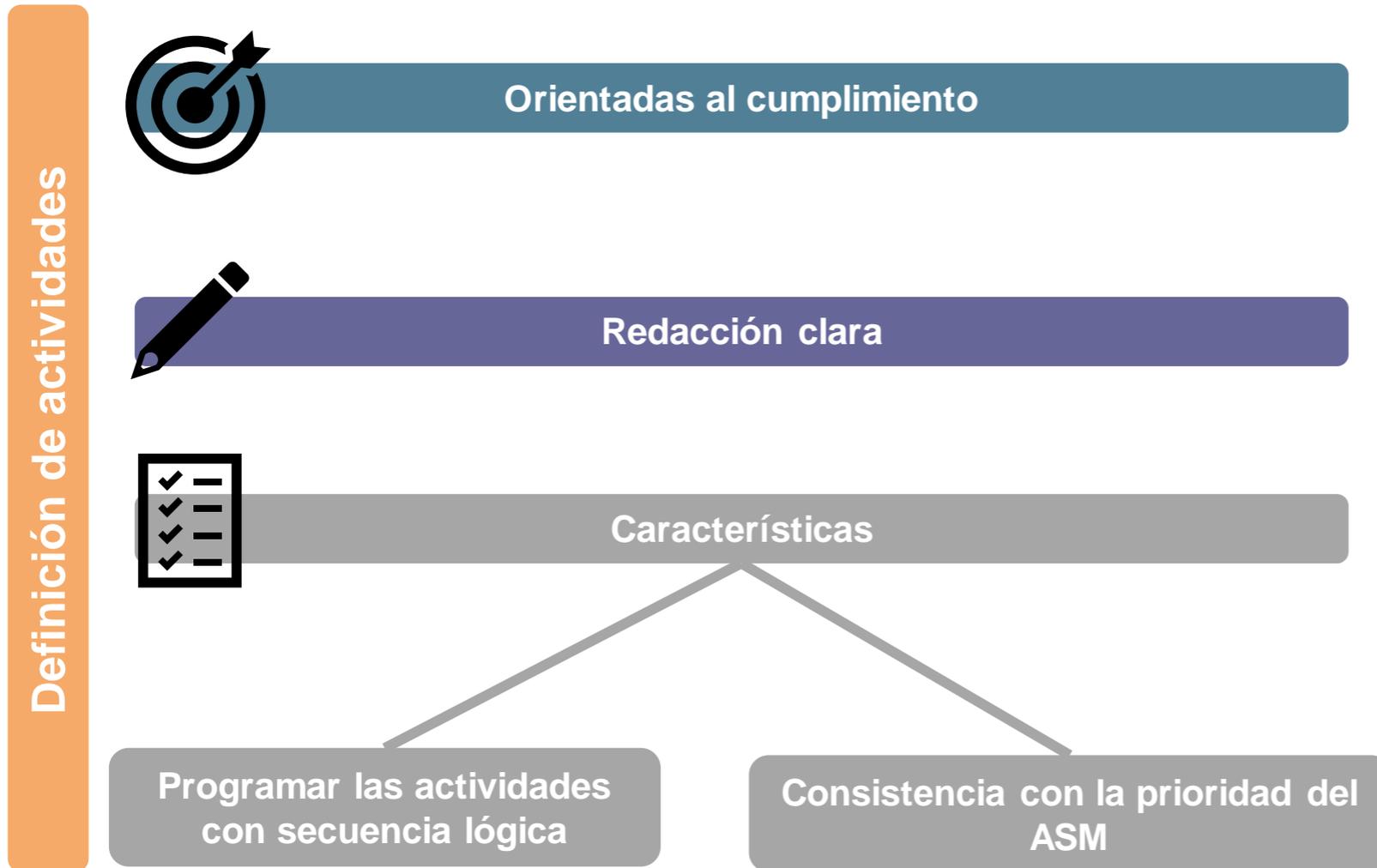


No es recomendable que un ASM sea la transcripción de la recomendación



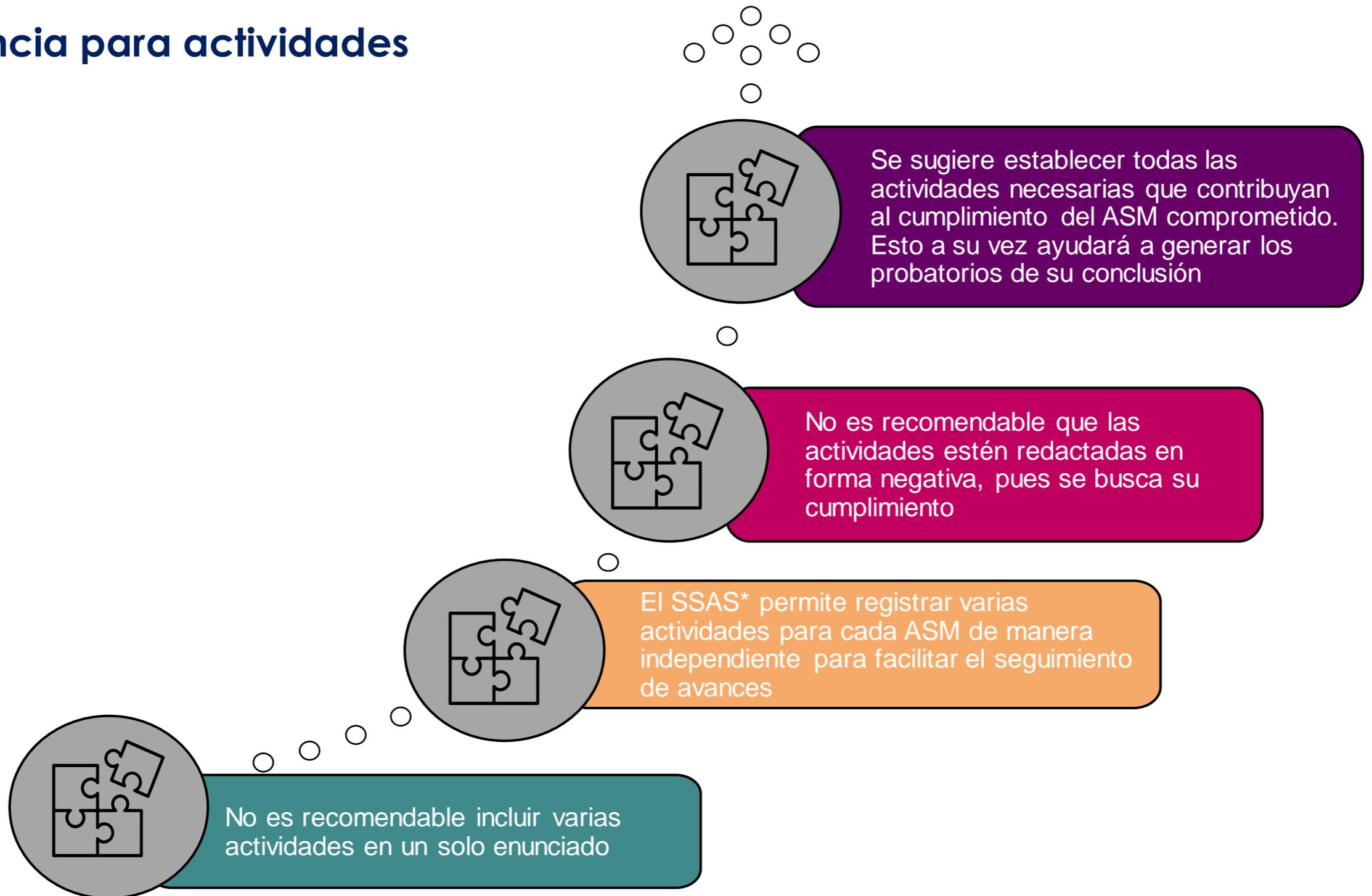
Se sugiere analizar la recomendación y definir un ASM en forma de compromiso de mejora que atienda dicha recomendación

Definición de actividades



Recuerda que es posible definir varias actividades independientes por ASM. Esto facilita el seguimiento y reporte de avances.

Sugerencia para actividades



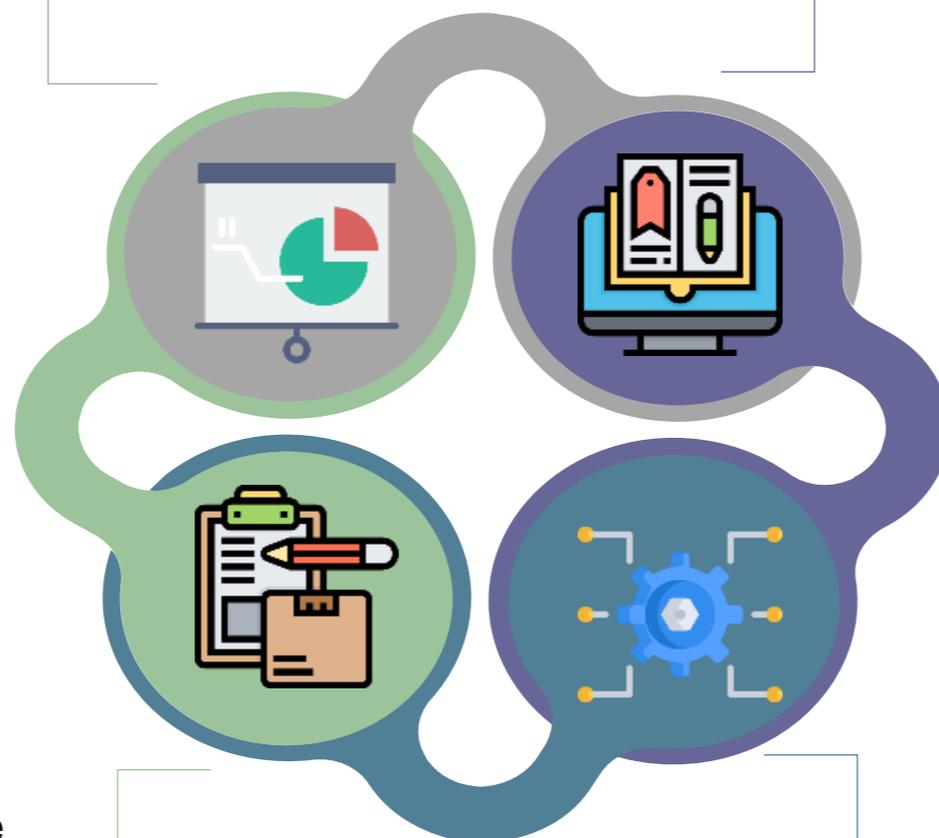
Etapas del proceso de seguimiento de los ASM

Identificar las fuentes de información

- Identificar los resultados y recomendaciones de los informes que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores y que no hayan sido considerados en mecanismos previos

Elaborar instrumentos de trabajo

- Elaborar el documento en el que se definan los compromisos de la unidad responsable para el seguimiento e implementación de los ASM, actividades, áreas responsables y plazos de ejecución



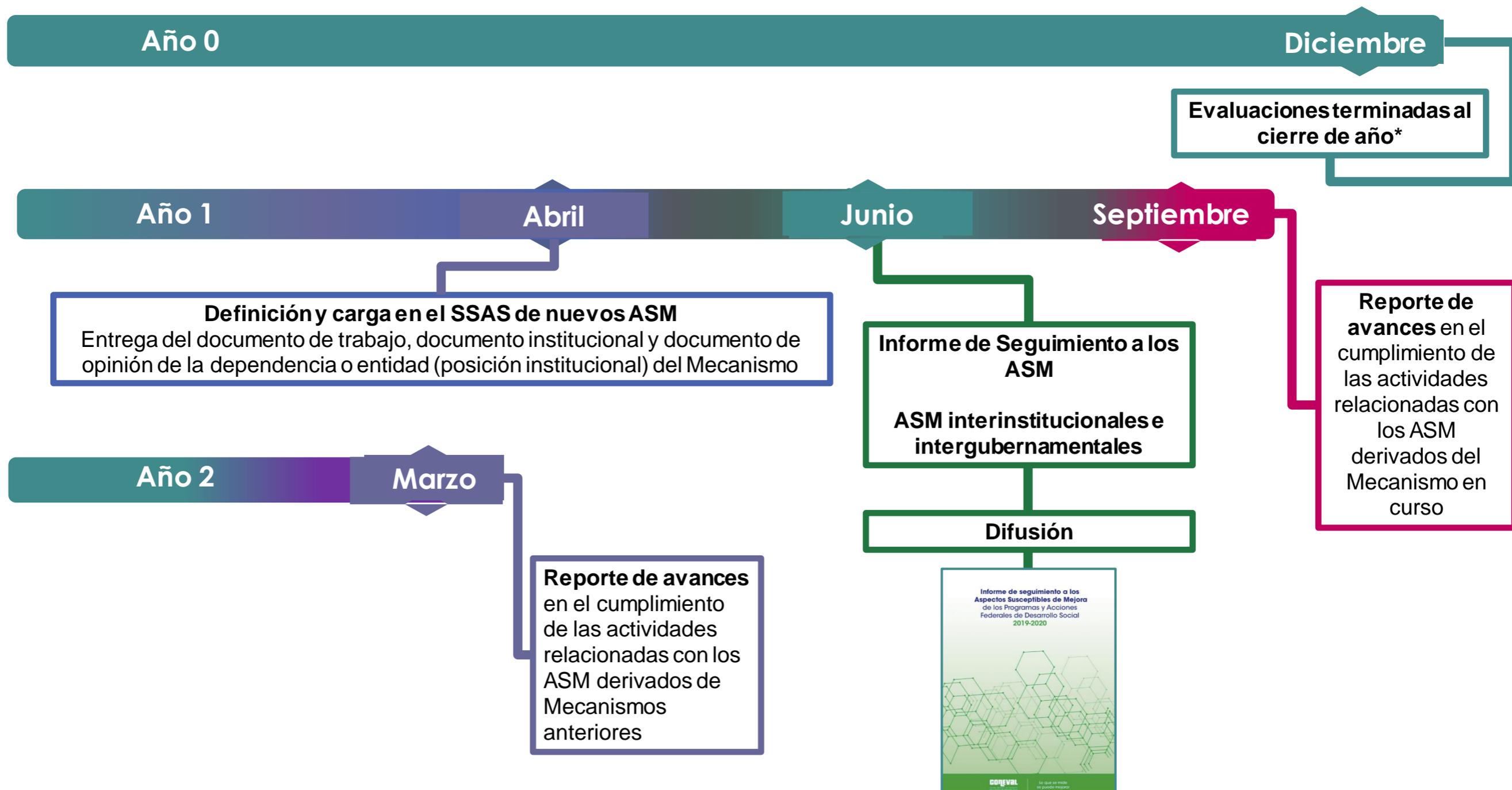
Analizar y clasificar los ASM

- Analizar los ASM derivados de las evaluaciones e informes.
- Emitir el documento de opinión de la dependencia.
- Seleccionar y clasificar los ASM por tipo de actor responsable y nivel de prioridad

Difusión

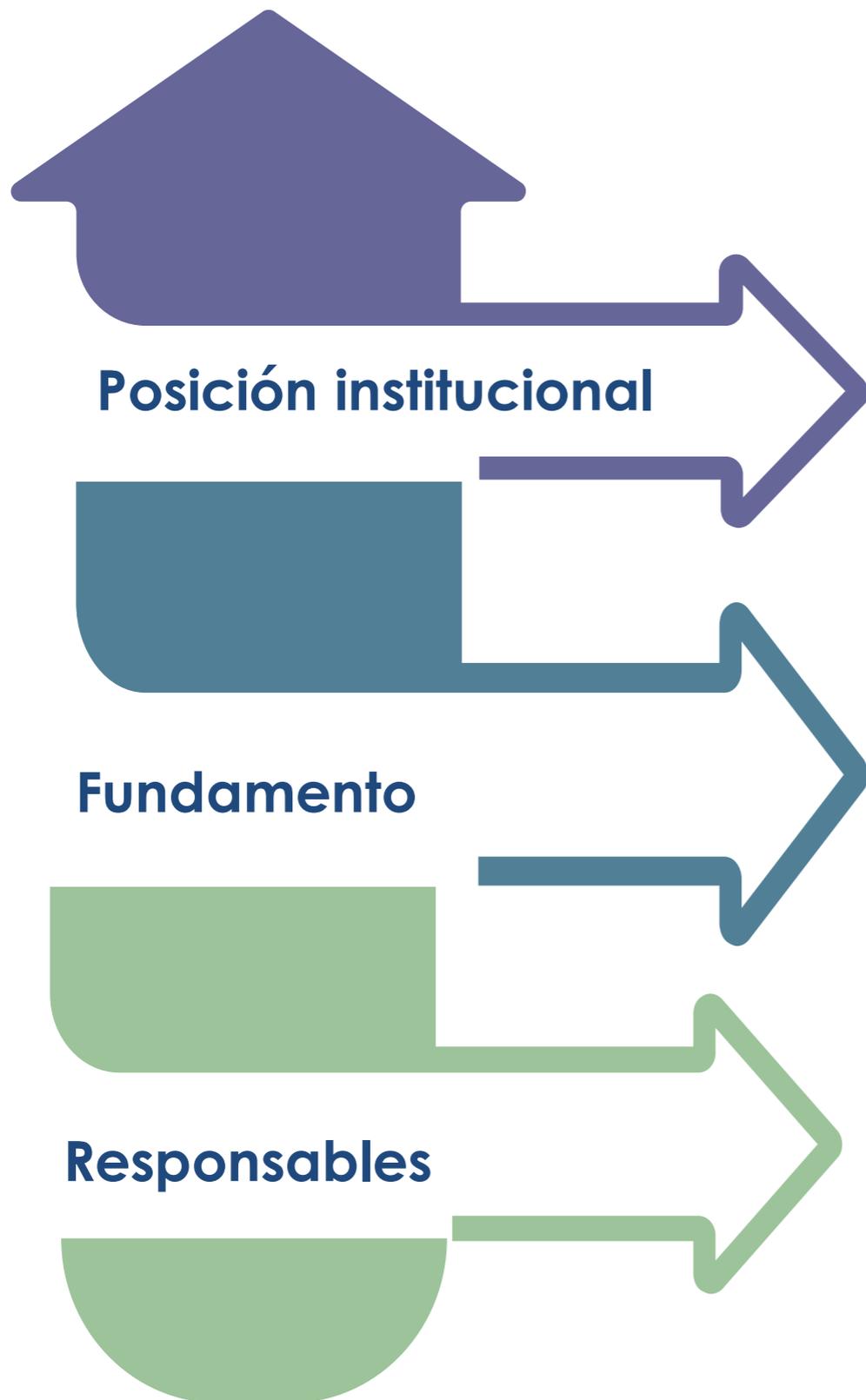
- Las dependencias deben dar a conocer los instrumentos de trabajo.
- El CONEVAL dará a conocer el informe que se origine del Mecanismo

Proceso para el seguimiento de los ASM



Fuente: Elaboración del CONEVAL con base en el Mecanismo.

*Se podrán incluir evaluaciones adicionales siempre y cuando hayan sido entregadas en el primer trimestre del año



Opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como a la coordinación por parte del CONEVAL.

El **numeral 8 del Mecanismo** establece que las unidades responsables, unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad deberán emitir **a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso el documento opinión de la dependencia (posición institucional)**.

Numeral 25, inciso d) del PAE 2020, señala la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que la Unidad de Evaluación del Desempeño (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social definan para tales efectos en el ámbito de sus competencias y coordinaciones*.

Titulares de las Unidades de Evaluación de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Contenido del formato de Posición Institucional

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Se deberá especificar cómo se incorporarán las recomendaciones factibles relacionadas con el diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, procesos, etc., según sea el caso.

Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación
------------------------------	-------------------	--	--

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y a la coordinación del CONEVAL, destacando las ideas más relevantes.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

En este apartado se espera contar con los comentarios de los resultados de la evaluación realizada, es decir, sobre los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

El objetivo de este apartado es presentar comentarios sobre el proceso de evaluación, por ejemplo, sobre las reuniones de trabajo, capacitaciones, entrevistas, trabajo de campo, tiempo de elaboración, así como de la metodología de evaluación, o cualquier otro elemento del proceso de la evaluación.

3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

En este apartado se espera contar con los comentarios en relación al desempeño del equipo evaluador, es decir, sobre los aspectos positivos o áreas de oportunidad que hayan detectado a lo largo del proceso de la evaluación.

3.4 Sobre la institución coordinadora

Se espera contar con comentarios en relación con los elementos positivos y áreas de oportunidad de la coordinación del CONEVAL para llevar a cabo la evaluación.

Cambios en la política programática de Desarrollo Social por ciclo

Tipo de Mejora	Ciclos									Total Acciones	Porcentaje
	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020		
Corregir actividades o procesos del programa	35	39	39	17	20	28	45	47	34	304	39.12
Modificar apoyos del programa	10	7	3	4	6	5	3	8	4	50	6.44
Reorientar sustancialmente el programa	26	48	47	41	54	55	57	27	29	384	49.42
Adicionar o reubicar el programa	3	8	5	1	1	8	8	5	0	39	5.02
Suspender el programa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total										777	100

Fuente: Elaboración del CONEVAL con base en información del SSAS

Nota: Para el cálculo se consideraron los ASM concluidos al cien por ciento reportados a marzo para los ciclos 2011-2012 a 2019-2020. Los programas solo se consideran una vez y los aspectos clasificados se priorizan; suspender el programa es de mayor relevancia que adicionarlo o reubicarlo, etc.

Lo que se mide se puede mejorar